1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Prestación de servicios de apoyo operativo a la Corporación, en la organización y desarrollo de actividades orientadas a ejecutar programas de educación ambiental en los diferentes escenarios artísticos en los que ésta tenga participación, durante las etapas de Pre Carnaval y Carnaval, que se desarrollan en el departamento del Atlántico.	
Código BPIN No.	No aplica	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	27 de enero de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	PEDRO CEPEDA ANAYA Secretario General	
Dependencia solicitante:	Secretaría General	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

2. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 "*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursosnaturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictanotras disposiciones*", la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

En el cumplimiento de sus deberes legales, se atiende a los Principios Generales Ambientales dispuestos en la norma referenciada, entre los que encontramos el de coordinación de acciones para la protección y recuperación ambientales del país, que implica lo siguiente:

"(…) La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado (…)".

Así mismo, se definen como funciones de las Corporaciones, entre otras:

"*(…) 8. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal,conforme a las directrices de la política nacional.*

(…)

24. Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental, SINA, y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la formaque lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio del Medio Ambiente;

(…)

26. Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante (…)".

Conforme a lo indicado, la misión de la Entidad está encaminada a: Conservar, recuperar y proteger los recursos naturales y el ambiente, mediante la ejecución de políticas, estrategias u acciones de desarrollo sostenible dentro de su jurisdicción, procurando entre otros, el cumplimiento de sus deberes de asesoría y ejecución de programas, en materia de educación ambiental.

El actual Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 "*Por un Ambiente sin Fronteras*", se encuentra alineado y articulado con los instrumentos de planificación para el desarrollo del nivel nacional e internacional, además, con el Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026, con los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo - ODS 2030, con el Plan de Gestión Ambiental Regional de la C.R.A - PGAR 2024 – 2035,

demás programas, proyectos y Metas e Indicadores Mínimos de Gestión - IMG del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución 667 de 2016).

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en desarrollo de sus funciones legales de administración, protección y conservación de los recursos naturales y del ambiente, ha incorporado en su Plan de Acción Institucional vigente una línea estratégica orientada al fortalecimiento de la educación ambiental como herramienta de transformación cultural para la sostenibilidad del territorio.

En dicho Plan, la educación ambiental se concibe como un proceso permanente, transversal y participativo, dirigido a promover cambios de comportamiento, fortalecer capacidades ciudadanas e institucionales y fomentar la corresponsabilidad social en la gestión ambiental; de esta forma, encontramos programas concebidos con las siguientes características:

1. Enfoque de los programas de educación ambiental. Los programas están orientados a:

- Fortalecer la cultura ambiental en el departamento del Atlántico.
- Promover la participación informada de comunidades, instituciones educativas y actores sociales.
- Articular la educación ambiental con la gestión del riesgo, el cambio climático y la sostenibilidad del territorio.

Este enfoque exige acciones continuas de carácter pedagógico, comunitario, comunicacional y técnico, que requieren apoyo especializado para su adecuada ejecución.

2. Componentes y líneas de intervención previstas:

Dentro del Plan de Acción Institucional, la CRA contempla, entre otras, las siguientes líneas de intervención en materia de educación ambiental:

a) Fortalecimiento de instancias de coordinación interinstitucional

Se prevé el fortalecimiento de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA), como escenarios de articulación entre entidades públicas, sector educativo, organizaciones sociales y comunidad, para la planeación, seguimiento y ejecución de acciones de educación ambiental en el territorio.

b) Educación ambiental en el ámbito formal

El Plan contempla el acompañamiento técnico a instituciones educativas para la formulación, ajuste e implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), como instrumento fundamental para incorporar la dimensión ambiental en los procesos pedagógicos.

c) Educación ambiental no formal y comunitaria

La CRA prevé el desarrollo de procesos de educación ambiental dirigidos a comunidades, organizaciones sociales, grupos poblacionales y actores territoriales, mediante estrategias no formales que permitan ampliar la cobertura y el impacto de las acciones educativas.

d) Articulación con gestión del riesgo y cambio climático

El Plan incorpora la educación ambiental como un eje transversal para fortalecer la cultura de la prevención, la adaptación y la mitigación frente a los efectos del cambio climático y los riesgos ambientales presentes en el territorio.

e) Formación de líderes y actores ambientales

Se incluyen procesos de formación dirigidos a jóvenes y actores comunitarios, tales como Gestores Ambientales Urbanos y Guardianes del Medio Ambiente, orientados a apoyar acciones locales de protección ambiental y participación ciudadana.

f) Estrategias de comunicación y campañas pedagógicas

El Plan de Acción contempla el desarrollo de campañas pedagógicas, estrategias de comunicación ambiental y procesos de transferencia de conocimiento, con el fin de sensibilizar a la población y fortalecer la participación ciudadana en temas ambientales.

g) Enfoque diferencial y de género

Se prevé la incorporación de un enfoque diferencial, incluyendo acciones orientadas al fortalecimiento de iniciativas lideradas por mujeres y otros grupos poblacionales, como parte del enfoque integral de sostenibilidad.

Desde la vigencia 2025 y a través de una alianza estratégica entre la Corporación y la empresa Carnaval S.A, como autoridad ambiental, venimos participando activamente en las festividades culturales más importantes de nuestro país: el Carnaval de Barranquilla; lo anterior, mediante una estrategia ludicopedagógica de educación ambiental denominada *"Quien lo cuida es quien lo goza"*, con la que se busca concientizar a los espectadores de los eventos masivos del Carnaval, sobre la importancia de cuidar y proteger el ambiente en el marco de las celebraciones culturales, buscando impactar a los asistentes que, según las cifras del año 2025, son más de 6.7 millones entre locales y visitantes, de los cuales 800.000, son turistas internacionales de 15 países, generando un impacto significativo para el posicionamiento institucional de la Entidad.

Para la actual vigencia, la Corporación mantiene el propósito de continuar con la estrategia en desarrollo de sus programas de educación ambiental, pero enfocada al cuidado del recurso hídrico en el departamento del Atlántico, resaltando la riqueza ambiental y la biodiversidad presentes en los cuerpos del agua del territorio.

El agua es el ritmo que hace latir al mundo y el Río Magdalena es la arteria que nutre la identidad del Caribe; así, en el contexto de la crisis climática global, *"Somos Agua"* utiliza la estética del Carnaval para educar y exhibir una muestra artística de cómo se celebra la vida. Al fusionar la tradición del Baile Cantao, los ritmos ribereños de la Tambora y con una narrativa ambientalista moderna, creamos un "*mensaje bio cultural de teatro de calle"* que educa mientras maravilla, alineándonos perfectamente con el eje de salvaguardia del patrimonio.

Esta estrategia tiene como objetivo general Concientizar a los espectadores de los desfiles de carnaval sobre la preservación del recurso hídrico mediante una puesta en escena de alto impacto estético y musical; y como objetivos específicos: i) visualizar el impacto de los residuos sólidos (plásticos/latas) mediante el contraste dramático con la belleza del movimiento coreográfico; ii) honrar la biodiversidad del Caribe representando especies clave de la fauna y flora local; y, iii) reivindicar el papel de las Cantadoras y la Tambora como voces ancestrales que protegen el río.

De esta manera, con las actividades a desarrollar en los distintos escenarios del Carnaval en los que participe la Corporación en el departamento del Atlántico, en ejecución de la estrategia *"Somos Agua"* como parte de nuestros programas de educación ambiental para la vigencia 2026, se pretende concientizar a los espectadores locales y extranjeros sobre la preservación del recurso hídrico en el marco de las fiestas.

La ejecución de los programas y acciones de educación ambiental previstos en el Plan de Acción Institucional, además de la ejecución de las actividades misionales de formación y/o capacitación y/o educación y/o asistencia técnica ya referidos, requiere de apoyo técnico, logístico y operativo especializado, para la ejecución de actividades operativas y/o logísticas que permitan garantizar:

- La adecuada planeación y ejecución de las actividades.
- La articulación con actores institucionales y comunitarios.
- El cumplimiento de las metas establecidas en el Plan.
- La generación de impactos sostenibles en el territorio.

De acuerdo a ello, la Corporación requiere vincular servicios de apoyo operativo para garantizar la ejecución de la estrategia *"Somos Agua"* como parte de nuestros programas de educación ambiental para la vigencia 2026, toda vez que se ha evidenciado que no se cuenta con el personal de planta, ni las herramientas adecuadas o suficientes para suplir esta necesidad; en consecuencia, se justifica la contratación de servicios orientados al apoyo y fortalecimiento operativo de los programas de educación ambiental, en coherencia con los objetivos estratégicos y las metas definidas por la Corporación.

En atención a la necesidad descrita y a los antecedentes contractuales de la Entidad para la satisfacción de esta necesidad, la Corporación debe adelantar los trámites administrativos que le permitan obtener el apoyo requerido y, en este sentido, se envió una invitación a JK´FILMS S.A.S con el objeto que presentara una propuesta de Prestación de servicios de apoyo operativo a la Corporación, en la organización y desarrollo de actividades orientadas a ejecutar programas de educación ambiental en los diferentes escenarios artísticos en los que ésta tenga participación, durante las etapas de Pre Carnaval y Carnaval, que se desarrollan en el departamento del Atlántico.; lo anterior, teniendo en cuenta además, que dicho proveedor brindó un apoyo similar durante la vigencia 2025, lo que le permite tener un conocimiento detallado del tipo de actividades a desarrollar y por tanto, del tipo de apoyo que se pretenden contratar.

En virtud de lo anterior, JK´FILMS S.A.S presentó una propuesta en fecha 26 de enero de 2026, de acuerdo con el análisis de sus elementos, cumple con los requerimientos incluidos en la invitación.

En consecuencia y a continuación, se procede con la estructuración de los estudios previos necesarios para el desarrollo del proceso de contratación respectivo, por medio del que se contratara la Prestación de servicios de apoyo operativo a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, en la organización y desarrollo de actividades orientadas a ejecutar programas de Educación Ambiental en los diferentes escenarios artísticos del Carnaval de Barranquilla, en los que la Corporación tenga una participación activa; lo anterior, en cumplimiento de las funciones de asesoría, coordinación y apoyo asignadas a la CRA y en el marco de la consolidación o cumplimiento o puesta en marcha del actual Plan de Acción Institucional.

Para el presente estudio se cuenta con certificación emitida por la Jefatura de Gestión Humana, mediante el que se deja constancia que el personal de planta de la Corporación es insuficiente para atender las actividades señaladas anteriormente. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratación en mención.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto "Prestación de servicios de apoyo operativo a la Corporación, en la organización y desarrollo de actividades orientadas a ejecutar programas de educación ambiental en los diferentes escenarios artísticos en los que ésta tenga participación, durante las etapas de Pre Carnaval y Carnaval, que se desarrollan en el departamento del Atlántico." en la clasificación UNSPSC 80101600.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. Objeto Contractual:	Prestación de servicios de apoyo operativo a la Corporación, en la organización y desarrollo de actividades orientadas a ejecutar programas de educación ambiental en los diferentes escenarios artísticos en los que ésta tenga participación, durante las etapas de Pre Carnaval y Carnaval, que se desarrollan en el departamento del Atlántico.
3.2. Obligaciones de las partes:	3.2.1 Obligaciones Generales del contratista: 1. Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad. 2. Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes. 3. Cumplir con cada uno de los lineamientos del sistema de gestión integrado de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas. 4. Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión y Salud y Riesgos Laborales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002). 5. Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente. 6. Mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la corporación. 7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 8. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 10. El contratista deberá garantizar la protección de la información

	proporcionada por la entidad o sus usuarios, evitando su divulgación, modificación o uso indebido, salvo requerimiento de autoridad competente. 11. Cumplir a cabalidad con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos y aprobados por la entidad. 12. Reportar a la Oficina Asesora de Ciencia, Tecnología e Innovación de la entidad cualquier actividad sospechosa que pueda atentar contra la seguridad de la información o que pueda generar incumplimiento de la política de seguridad de la información. 13. El contratista se compromete a respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado de la prestación del servicio, así como aquellos que sean titularidad de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico o de terceros 14. El contratista deberá contar, con su equipo de cómputo e insumos (diferentes a la información que le entrega la entidad), que se requieran para cumplir con las actividades contratadas. 15. El contratista deberá asumir los costos que se generen para cumplir con las actividades contratadas, relacionados con traslados dentro del Departamento del Atlántico. 16. USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL. El contratista se obliga a utilizar de manera correcta la imagen de la Entidad, atendiendo a los lineamientos y directrices que se establecen en el documento "Manual de Identidad Visual", el cual puede ser consultado en la página web institucional https://www.crautonoma.gov.co/la-c-r-a/manual-de-identidad-. Adicionalmente, en cuanto a diseños de piezas publicitarias, de divulgación y/o difusión masiva que involucren la imagen de la Corporación, éstas deberán ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, a través del Supervisor del contrato. 17. Para la prestación de sus servicios y mientras hagan presencia en las instalaciones de la Corporación, deberán asumir comportamientos ambientalmente sostenibles, implementando para cualquier situación, utensilios sostenibles y amigables con el medio ambiente. 18. Deberán disponer de manera adecuada de los residuos que se puedan generan durante la prestación de sus servicios en las instalaciones de la Corporación.
	3.2.2 Obligaciones específicas de los contratistas: En cumplimiento de su objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones: 1. Elaborar y presentar un Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, conforme a las especificaciones que, para estos fines, suministre el supervisor del contrato. 2. Brindar servicios de apoyo en la organización y coordinación general de las actividades operativas necesarias para garantizar la participación de la Corporación en los distintos escenarios del Pre Carnaval y Carnaval. 3. Brindar apoyo en la ejecución de los siguientes servicios operativos, requeridos por la Corporación para su participación en los distintos escenarios del Carnaval: 3.1. Diseño y elaboración de materiales POP tales como pendones, afiches, banderines, adhesivos, mochilas, gorras y demás piezas de divulgación institucional, conforme a los lineamientos de imagen corporativa de la C.R.A. y previa aprobación del supervisor del contrato. 3.2. Apoyo en la consecución de servicios de diseño y elaboración de vestuario de los participantes de la

Corporación en la puesta en escena de la estrategia *"Somos Agua"*.

3.3. Gestión del transporte terrestre de personal, equipos, materiales y elementos logísticos, antes, durante y después de cada evento previsto en el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.

3.4. Instalación, operación y desmontaje de todos los elementos logísticos, técnicos y publicitarios requeridos para la participación de la C.R.A.

3.5. Garantizar la atención de los participantes de los eventos facilitando servicios de hidratación, refrigerios y/o almuerzos de acuerdo a la necesidad, entre otros, que resulten pertinentes, en las cantidades, horarios y formas requerida cada vez, por la Corporación.

4. Contar con el personal de apoyo idóneo y suficiente para garantizar los servicios que son objeto de contratación, en los diferentes eventos y/o encuentros en los que participe la Corporación, previstos en el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades; para lo anterior, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 2119 de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FORTALECER LA CONCIENCIA EDUCATIVA PARA EL TRABAJO EN LA EDUCACION BASICA SECUNDARIA, EDUCACION MEDIA Y EDUCACION SUPERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE INSERCION LABORAL PARA JÓVENES".* A saber:
   - Un (1) Director artístico.
   - Un (1) diseñador gráfico
   - Un (1) coordinador logístico
   - Dos (2) asistentes logísticos

5. Brindar apoyo en la consolidación de evidencias del desarrollo de los eventos, tales como registros fotográficos, videos, edición y difusión de material audiovisual u otros, de conformidad con lo requerido por la Corporación.
6. Responder a los requerimientos realizados por la Corporación a través del supervisor.
7. Garantizar la calidad y buen estado de los bienes y servicios ofrecidos y suministrados a la Entidad para la ejecución de las actividades objeto de contratación.
8. Prestar los servicios cada vez que se requieran, previa autorización del supervisor designado respecto de las condiciones o especificaciones de los mismos; de acuerdo a lo anterior, el contratista no podrá suministrar bienes y servicios que no hayan sido previamente autorizados por la Corporación, a través de la supervisión designada.
9. Presentar al supervisor del contrato los respectivos soportes de ejecución, al finalizar cada evento y/o encuentro y/o jornada institucional que se desarrolle.
10. Proporcionar a la Corporación un informe completo sobre las actividades, bienes y servicios cumplidos, conforme a su propuesta de servicios, en cada uno de los eventos y/o encuentros y/o jornadas institucionales que se desarrollen, con sus respectivos soportes y/o evidencias.
11. Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto contractual.

3.2.3 Obligaciones ambientales:

1. Para la prestación de sus servicios, deberán asumir comportamientos ambientalmente sostenibles, implementando en la medida de lo posible y de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, utensilios sostenibles y amigables con el medio ambiente.

	2. Disponer de manera adecuada de los residuos que se puedan generan durante la prestación de sus servicios, en las instalaciones de la Corporación. 3.2.4 Obligaciones de la Corporación: 1. Expedir el certificado de registro presupuestal. 2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato. 3. Designar el supervisor para la vigilancia del contrato. 4. Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual. 5. En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, La CRA suministrará los tiquetes aéreos a EL CONTRATISTA, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA. 6. Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.
3.3. Obligaciones Ambientales	Para la presente contratación, resultan aplicables Obligaciones Ambientales conforme a las fichas técnicas aprobadas por la Corporación: SI ( ) NO (X) **Justificación:** Para los servicios contratados, la Entidad no tiene disponible una ficha técnica elaborada.
3.4. Especificaciones del Objeto Contractual	Para el cumplimiento del objeto general señalado, se requiere contar con servicios de apoyo a la gestión de una persona jurídica, con capacidad y experiencia en la atención logística de eventos y/o reuniones y/o jornadas, con participación comunitaria.
3.5. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3.6. Lugar de ejecución	Las obligaciones objeto de contratación, serán ejecutadas en el departamento del Atlántico.
3.7. Valor y forma de pago	El valor del contrato se estima en la suma de Trescientos Sesenta y Seis Millones Quinientos Veinte Mil pesos ($366.520.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ella. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. El valor indicado se pagará de la siguiente forma: i) Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de contrato, contra entrega de un Plan de Trabajo y Cronograma de actividades que deberá elaborar con base en la metodología acordada con la supervisión designada por la Entidad; ii) Un segundo y último pago por el valor restante del contrato, una vez cumplidas todas las actividades y servicios acordados. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.8. Disponibilidad presupuestal	La presente contratación cuenta con certificado de disponibilidad No. 001 del 2 de enero de 2026.

3.9. Justificación del valor estimado del contrato y análisis del sector económico.	Para establecer el valor del presente contrato, la Corporación tomó como base la propuesta presentada por el ofertante, su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de las actividades objeto de contratación. Ver. Análisis del sector.
3.10. Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General de la Corporación, PEDRO CEPEDA ANAYA.
3.11. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por regla general, las entidades estatales seleccionan a sus contratistas a través de procesos de licitación pública salvo que, por la naturaleza o cuantía de los bienes y/o servicios a contratarse, resulte procedente otra modalidad de contratación, a saber, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa. Tratándose de Contratación Directa, esta únicamente procede por algunas de sus causales, a saber: i. Urgencia manifiesta; ii. Contratación de empréstitos; iii. Contratos interadministrativos; iv. Contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición; v. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; vi. Contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público; vii. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; viii. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; y, ix. El arrendamiento o adquisición de inmuebles. Enfocándonos de forma específica en la causal de *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*, encontramos, en primer lugar, las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007,que indica lo siguiente: *"(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)".* Seguido, lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015: *"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (…)".

Por su parte, respecto a esta causal de contratación directa y específicamente, a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado ha manifestado, entre otras cosas, lo siguiente:

AUTO DE 13 DE OCTUBRE DE 2011, RADICACIÓN 41719 MP JAIME ORLANDOSANTOFIMIO GAMBOA

"(…) Obsérvese que los contratos de prestación de servicios de "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis a la ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad apoyo, acompañamiento, o soporte, de lo cual se puede deducir que caben actividades no propiamente intelectuales sino más bien caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no piense, sino que lo predominante de su actividad es el actuar como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma (…)".

Y al hacer referencia a la contratación de servicios de apoyo logístico a través de dicha modalidad de contratación, esta instancia ha indicado lo siguiente:

CONCEPTO SALA DE CONSULTA C.E. 1693 DE 2005 CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, CON FUNDAMENTE EN LA SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL C-614 DE 2009:

"(…) El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

(…) Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.

(…)

Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad.

(…)

Así, dentro de esta modalidad de prestación que delimita el objeto del contrato, las entidades pueden desarrollar una amplia gama de actividades relacionadas con su administración o con el funcionamiento de la entidad, esto es, labores afines o inherentes a los objetivos misionales de la entidad estatal, de manera que puedan contar con el concurso de terceros para facilitar o apoyar a la entidad en el cumplimiento de sus funciones públicas o administrativas.

Ahora bien, desde esta perspectiva las tareas de apoyo a la gestión de la entidad, en la medida en que comprendan actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus fines, bien pueden ser el objeto de un contrato de prestación de servicios, pues de sus elementos definitorios se desprende tal función del contrato. En otros términos, es de la esencia de este contrato servir de instrumento de apoyo o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones, obteniendo en su beneficio el desarrollo de actividades que tengan un nexo causal claro o correlación con las tareas que tiene asignadas la entidad.

Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudirse a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución represente un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos (…)".

La Corporación, en desarrollo de su misión y objetivos, cumple las siguientes funciones de Asesoría, Coordinación y Apoyo:

- Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal conforme a las directrices de la política nacional;
- Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante;
- Prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial:
- Asesorar y promover a los entes territoriales de su jurisdicción, en su función de planificación para que adopten políticas ambientales gubernamentales que tengan como objetivo orientar hacia un desarrollo sostenible que se refleje en equilibrio entre el medio ambiente y el crecimiento económico de las áreas urbanas, rurales y suburbanas, conforme a las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial.

Las asesorías y asistencia técnicas previstas implican para la Corporación, entre otros aspectos, el despliegue de actividades de formación y/o capacitación y/o educación y/o asistencia técnica en materia ambiental, dirigidas a entidades públicas de distinto orden y a la comunidad; lo mismo ocurre, en la ejecución de programas de Educación Ambiental.

De acuerdo a ello, estas actividades de formación y/o capacitación y/o educación y/o asistencia técnica en materia ambiental, así como el desarrollo de programas de Educación Ambiental, hacen parte de las funciones asignadas legalmente a la Entidad.

	En este orden de ideas, los servicios operativos requeridos para su cumplimiento, constituyen un verdadero apoyo de actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, con el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus fines. Así las cosas, para el cumplimiento de las funciones de la Corporación y de los componentes del PAI, resulta procedente la contratación directa – contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de los servicios de apoyo operativo en la organización y desarrollo de actividades orientadas a ejecutar programas de Educación Ambiental en los diferentes escenarios artísticos del Carnaval de Barranquilla, en los que la Corporación tenga una participación activa. Así mismo, teniendo en cuenta que la sociedad JK´FILMS S.A.S cuenta con la capacidad y experiencia requeridos, resulta viable la aceptación de su propuesta y la contratación de sus servicios.
3.12. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo referente al cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se anexa tabla de riesgos.
3.13. Garantías	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa. Sin embargo, para la presente contratación y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, se requerirá al contratista la constitución en favor de la Corporación, de una póliza que cubra los siguientes riesgos: - **Cumplimiento:** deberá ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia que cubra el término de ejecución del convenio y hasta seis (6) meses más. - **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: deberá ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia que cubra el término de ejecución del convenio y hasta tres (3) años más. - **Calidad del servicio:** deberá ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia que cubra el término de ejecución del convenio y hasta seis (6) meses más.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos:

a) Carta de presentación de propuesta suscrita por el Representante Legal, y la respectiva propuesta adjunta.
b) Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal.
c) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días (Mes Actual). En caso de que el representante legal tenga alguna limitación para contratar, presentar autorización suscrita por el órgano competente.
d) Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
e) Formato Único de Hoja de Vida (Mes Actual).
f) Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal, según sea el caso (de los últimos 6 meses).
g) Fotocopia de la Cédula del Revisor Fiscal o Contador, según sea el caso.
h) Tarjeta profesional del del Revisor Fiscal o Contador, según sea el caso.

i) Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición, del Revisor Fiscal o Contador, según sea el caso.
j) Certificaciones de experiencia relacionada
k) Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la Persona Jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
m) Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
n) Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.
o) Certificado de inexistencia de Antecedentes Judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
p) Consulta Medidas Correctivas Representante Legal.
q) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

4.2. Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en la ejecución de servicios operativos y/o logísticos en eventos y/o reuniones y/o jornadas con participación comunitaria; lo anterior, a través del aporte de mínimo, tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados de forma anterior a la presente contratación.

4.3. Liquidación del Contrato	De conformidad al inciso final del artículo 217 de la Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato u otra, se procederá a la liquidación del mismo.

Fecha: 27 de enero de 2026.

PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario General